GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

Resolución Nº 152/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2017 - "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA SAN MIGUEL DE PILAR" PARA LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU", ID Nº 335.248.-

Pilar, 27 de Septiembre de 2017

VISTO: LA RESOLUCIÓN Nº 10/2017 DEL 10 DE ENERO DE 2017, A TRAVÉS DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES **(PAC)** Y SE AUTORIZA A INICIAR LA CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2017, "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA SAN MIGUEL DE PILAR";

CONSIDERANDO: La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del presente llamado a Contratación Directa en el portal de la DNCP;

Que, el Artículo 34.- PROCEDIMIENTO inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la suscripción del contrato con dicha empresa,

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales, faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- APROBAR Y ADJUDICAR el resultado del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2017, "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA SAN MIGUEL DE PILAR" PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ. ID Nº 335.248, a favor de la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. con RUC Nº 80048397-9, en la suma de Gs. 81.735.472 (guaraníes ochenta y un millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos), IVA incluido

Art. 2°.- REFRENDA la presente Resolución la Secretaria General.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar

Yenny Martino Baez Pin
Secretaria General

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador del Ñeembucú